



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



34° CONSEJO DIRECTIVO

41a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 25 al 29 de Septiembre de 1989

RESOLUCION

CD34.R3

INFORME SOBRE LA RECAUDACIÓN DE LAS CUOTAS

EL 34° CONSEJO DIRECTIVO

Habiendo considerado el informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (Documento CD34/19 y Add. I) y la preocupación expresada por la 103a Reunión del Comité Ejecutivo respecto al estado de la recaudación de las cuotas;

Tomando nota del informe del Grupo de Trabajo sobre la aplicación del Artículo 6.B de la Constitución de la OPS referente a la suspensión de los privilegios de voto de los Gobiernos Miembros que dejen de cumplir las obligaciones financieras contraídas con la Organización (Documento CD34/19, Add. II), y

Reconociendo que, en el caso de los siete Gobiernos Miembros sujetos al Artículo 6.B, Bolivia, Nicaragua y Suriname han presentado a la Secretaría planes de pago diferido con anterioridad a la apertura de la XXXIV Reunión de este Consejo.

RESUELVE

1. Tomar nota del informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (Documento CD34/19 y Add. I).

2. Agradecer a los Gobiernos Miembros que ya han efectuado los pagos en 1989 y encarecer a los Gobiernos Miembros atrasados en los pagos que cumplan a la brevedad con las obligaciones financieras contraídas con la Organización.
3. Felicitar a Haití por su esfuerzo constante en efectuar los pagos destinados a reducir el monto de las cuotas atrasadas de los años anteriores.
4. Respaldar la recomendación del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 6.B de permitir votar a Bolivia, Nicaragua y Suriname en esta reunión del Consejo Directivo.
5. Aprobar la recomendación del Grupo de Trabajo de que se suspendan los privilegios de voto de todo Gobierno Miembro sujeto a la aplicación del Artículo 6.B hasta tanto no se presente a la Secretaría un plan de pago aceptable, y tomar nota de que Guatemala y Perú han cumplido ahora con este requisito.
6. Solicitar al Director que notifique a la República Dominicana que se le suspenderán los privilegios de voto si, cuando comience la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana, la Secretaría no ha recibido todos los pagos programados en el plan de pagos aprobado en 1987.
7. Solicitar al Director que notifique a Guyana que se le suspenderán los privilegios de voto si, cuando comience la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana, la Secretaría no ha recibido un plan concreto y aceptable de pago diferido.
8. Apoyar la recomendación del Grupo de Trabajo de que los países involucrados consideren que los planes de pago diferido son compromisos firmes que no han de modificarse en el futuro.
9. Solicitar al Director que:
 - a) Continúe vigilando el cumplimiento de los acuerdos especiales de pago de los Gobiernos Miembros que se hallan atrasados en el pago de las cuotas de los años anteriores;
 - b) Informe al Comité Ejecutivo acerca del cumplimiento del compromiso de pago de las cuotas de los Gobiernos Miembros;
 - c) Informe a la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana sobre la situación referente a la recaudación de las cuotas correspondientes a 1990 y años anteriores.